

MERCOSUR/PM/SO/DECL.17/2018

51° FIESTA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PONCHO

VISTO:

El Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, sus atribuciones y funciones

Los artículos 14, 90, 91, y 99 del Reglamento Interno del Parlamento del MERCOSUR

CONSIDERANDO:

Que artesanas y artesanos del hilado y el tejido, oriundos de la provincia de Catamarca, ubicada en la región noroeste de la República Argentina, auguraban tener a su disposición un espacio físico y un momento propio para la exposición, venta y promoción de sus obras.

Que sus anhelos y esfuerzos dieron frutos en 1945 con una iniciativa que diera origen a la Festividad del Tejido Catamarqueño, mediante Decreto H.N° 1845 (30 de julio de 1954).

Que uno de los fundamentos del mencionado decreto enuncia “entre todas las industrias regionales, ninguna aparece como mas autentica, más característica y mejor lograda que las del tejido, cuya fama está avalada por su intrínseca calidad, por la excelencia de sus atributos y por su alto valor estético”.

Que este acontecimiento constituiría antecedente inmediato de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, nacida en 1967 con el renovado objetivo de exaltar el trabajo de tejedores e hiladores catamarqueñas y catamarqueños.

Que junto a la Fiesta Nacional de la Nieve, la Fiesta Nacional de la Vendimia y el Festival de Doma y Folclore de Jesús María, en 2008 es declarada por la



Secretaría de Turismo de la Nación como una de las festividades nacionales más importantes y populares de la República Argentina.

Que, en 2016 fue declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación (Ley N° 27.332), teniendo en cuenta los términos establecidos por la ley 26.118 de ratificación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial; constituyéndose, así en la primera fiesta popular en adquirir tal distinción.

Que este año 2018 se celebra el 51° Aniversario de esta festividad, la mayor expresión cultural de la provincia de Catamarca, inspirada en la necesidad de reivindicar una prenda tan singular, importante, representativa como lo es el poncho de vicuña, prenda confeccionada por manos laboriosas, con materia prima eminentemente autóctona e hilado doméstico.

Que además en esta fiesta participan artesanos de toda la República Argentina, quienes ofrecen sus trabajos plenos de calidad como ser la cestería de simbol, caña, locoto y poles; joyería en rodocrosita; lapislázuli y granate combinadas en piedra, plata, o alpaca; alfarería; trabajos en madera; dulces regionales; confituras, vinos, licores, aguardientes entre otros productos.

Que la fuerza de la costumbre y la tradición no radica en la frecuencia con la que la gente las practique, sino en el compartir de manera autentica aquellas ideas y creencias que originan, propiamente las costumbres y tradiciones.

Que un pueblo o país subsiste cuando sus hijos protegen y conservan su cultura, respetando la vida, el medioambiente y todo lo que rodea como patrimonio de una Nación. De ello, la necesidad de realizar análisis introspectivos, pensando en que es lo nuestro y como difundirlo, promoverlo y defenderlo.

Que los eximios protagonistas de este encuentro de artesanas y los artesanos de la Provincia de Catamarca

Que el poncho forma parte de una de las herencias materiales históricas de mayor arraigo en la cultura de la República Argentina. Identifica a sus pueblos e idiosincrasia. Su tejido e investidura representan el legado histórico de generaciones enteras de argentinas y argentinos que emponchados durante sus labores, actividades, y festejos forjaron la construcción y el destino de la Patria argentina.

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
DECLARA:**

Artículo 1: De interés del Parlamento del MERCOSUR, la 51° Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, celebrada entre los días 13 y 22 del mes de julio de 2018, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, República Argentina.

Montevideo, 2 de julio de 2018



Edgar Lugo

Secretario Parlamentario



Parlamentario Tomás Bittar

Presidente